

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Marzo 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 869/2022.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.500/21 de fecha 29 de Diciembre de 2021, el cual lo nombra en calidad de Plazo Fijo a don Ignacio Leiva Lillo, desde el 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, como Administrativo; Carta de aviso de No renovación de fecha 21 de Febrero de 2022 notificada al funcionario; Memorándum N° 1.075/22 de fecha 01 de Marzo de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a don **Ignacio Leiva Lillo**.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considerará funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don **Ignacio Leiva Lillo**, fue contratada a partir del 03 de Enero del 2022, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de Marzo de 2022, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Administrativo.

**DECRETO:**

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don **IGNACIO LEIVA LILLO**, Categoría E, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **IGNACIO LEIVA LILLO**, \_\_\_\_\_, Administrativo, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "**Vencimiento del plazo del contrato**", efectivo a partir del **31 de Marzo de 2022**.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 869/22)

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

ACC/msm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados